



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2021 00508 00**
DEMANDANTE: LEYMAN DE JESUS TORRES PATIÑO
DEMANDADO: TRANSPORTES YEEPERS S.A.S

En la presente demanda ejecutiva laboral conexas al proceso ordinario laboral de primera instancia, el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita entrega de título judicial, efectivamente se avizora depósito judicial realizado por Bancolombia en atención a la medida de embargo decretada. Si bien en providencia del 19 de enero de los corrientes se puso en conocimiento la existencia del referido título, en esta etapa del proceso encuentra el Despacho procedente dar aplicación al art. 447 del CGP, donde se estipula que una vez ejecutoriado el auto que aprueba cada liquidación de crédito o las costas, el juez ordenara su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado, por tal motivo y por no ser la oportunidad procesal para ello, el Despacho se abstendrá de entregar el referido título.

De otro lado, de una revisión del proceso a la fecha, no se observa constancia de notificación de la presente demanda a la parte ejecutada, por lo anterior se REQUIERE a la accionante para que realice la notificación en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, vigente en la Ley 2213 de 2022, y allegue prueba de ello al correo electrónico institucional, para ser incorporada al expediente digital.

Finalmente, se pone en conocimiento a la parte ejecutante de la respuesta de Davivienda al oficio Nro. 013/2024, lo cual se enviara por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DELCIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.025 del 15 de febrero
de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS